

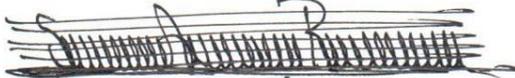
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Treinta (30) de Noviembre de dos mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe de secretaría que precede, este Despacho Judicial procede a tomar atenta nota del embargo del remanente y de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad de la señora **MARIA DEL ROSARIO JURADO MUÑOZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.835.604 demandada dentro del presente proceso (radicado No.688954089001-2020-00082-00), conforme al informe que realiza el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de San Vicente de Chucurí, mediante el oficio No. 00703 calendado el 02 de junio de 2022. En consecuencia, se ordena por secretaría comunicar al Juzgado referido sobre lo decidido en la presente providencia y hágase la anotación pertinente.

Igualmente, en atención a la solicitud que antecede presentada por la señora apoderada judicial de la entidad demandante, el Juzgado ya se pronunció al respecto mediante providencia calendada el 25 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez